



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, dieciséis de septiembre de dos mil trece.

REFERENCIA: RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2013-00023-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR: FABIAN COTES GONZALEZ Y OTROS

DDO. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para la realización de práctica de pruebas, toda vez que para el mismo día y hora se encontraba establecida una video conferencia en el salón asignado¹, por tal razón fíjese el día 27 de septiembre del presente año, a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.), para llevar a cabo la citada audiencia consagrada en el artículo 181 del CPACA. Por secretaría comuníquese tal decisión a las partes procesales.

Se solicita a las partes, de ser posible, avisar telefónica o electrónicamente por lo menos con 24 horas de anticipación cuando se les presente algún inconveniente con justa causa que les imposibilite la asistencia a la audiencia señalada.

Por secretaría librense las comunicaciones correspondientes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA

Magistrada